

Guía sobre la Asistencia para Otras Necesidades de FEMA

Release Date: nov 13, 2024

La Asistencia para Otras Necesidades es un tipo de financiación que puede recibir bajo el Programa de Individuos y Familias de FEMA. Proporciona dinero para los gastos necesarios relacionados con el desastre y las necesidades graves que no están cubiertas por el seguro o proporcionados por otra fuente.

Tipos de “Asistencia para Otras Necesidades”

Asistencia para Personas Desplazadas: Asistencia para las necesidades de vivienda si no puede volver a su vivienda a causa del desastre.

Asistencia para Necesidades Graves: Un pago por adelantado y flexible “por familia” para artículos de primera necesidad como alimentos, agua, fórmula para bebés, material de lactancia, medicamentos y otras necesidades graves relacionadas con el desastre. Nota: No se trata de un reembolso por pérdida de electricidad o reemplazo de alimentos. Se destina únicamente a necesidades de emergencia.

Cuido de Niños: Asistencia para los gastos de cuidado de niños o un aumento en los gastos de cuidado de niños como resultado del desastre.

Limpieza y Desinfección: Asistencia para pagar los daños menores ocasionados por el desastre para evitar pérdidas adicionales o posibles problemas de salud o seguridad.

Médica/Dental: Asistencia para ayudar a cubrir los gastos relacionados con lesiones o enfermedades causadas por el desastre.

Propiedad Personal: Asistencia para reparar o reemplazar electrodomésticos, muebles de la habitación y una computadora personal o familiar dañados en el desastre.



Transporte: Asistencia para reparar o reemplazar un vehículo dañado a causa del desastre cuando no tiene otro vehículo que utilizar.

Artículos Misceláneos: Asistencia que puede ayudar a pagar por artículos específicos comprados o alquilados después del desastre para ayudarle a recuperarse. Por ejemplo, una motosierra para ayudar a retirar los árboles caídos que impiden el acceso seguro a su vivienda.

Mudanzas y Almacenamiento: Asistencia para trasladar y almacenar los bienes personales de su vivienda para evitar daños adicionales, normalmente mientras realiza reparaciones a su vivienda o se traslada a un nuevo lugar debido al desastre.

Fúnebre: Asistencia para gastos fúnebres o de reentierro inesperados ocasionados por el desastre por el fallecimiento de un familiar directo. Esta ayuda es para gastos no cubiertos por el seguro.

Póliza Grupal de Seguro de Inundación: FEMA puede comprar una póliza grupal de seguro de inundación en su nombre de su subvención de Individuos y Familias, proporcionando tres años de cobertura si su vivienda está en un Área Especial de Riesgo de Inundación, y tiene daños por inundación ocasionados por el desastre. Si el costo de la póliza grupal es superior a lo que se le otorgó, usted no será elegible para la póliza y tendrá que comprar un seguro de inundación por su cuenta.

Formas de solicitar asistencia

La fecha límite para solicitar asistencia de FEMA es el **martes, 7 de enero de 2025**.

Para solicitar asistencia, visite DisasterAssistance.gov/es, utilice la [aplicación móvil de FEMA](#) o llame a la **línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362**. Las líneas están abiertas de **7 a.m. a medianoche hora del este**. Los operadores hablan la mayoría de los idiomas; si utiliza un servicio de retransmisión, un teléfono con subtítulos u otro servicio, puede proporcionar a FEMA el número de ese servicio. También puede visitar un Centro de Recuperación por Desastre. Para conocer las ubicaciones y los horarios, visite fema.gov/drc (enlace en inglés).



Para ver un video en español y accesible sobre cómo solicitar, visite [Cómo solicitar asistencia de FEMA \(youtube.com\)](#).

También puede solicitar un préstamo por desastre a bajo interés de la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés). Los préstamos por desastre de SBA son la mayor fuente de fondos federales de recuperación para propietarios de viviendas, inquilinos y empresas de todos los tamaños. Para obtener más información o solicitar asistencia, visite [sba.gov/desastre](#) o llame al **800-659-2955**.



FEMA